



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 129-2017-UTEA-R

Abancay, 31 de marzo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 132-2017-UTEA-DIGA, del 24 de marzo de 2017, de la CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, Directora General de Administración, que solicita autorización de contrato de docente del curso de INGLÉS, para la Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docentes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 132-2017-UTEA-DIGA, del 24 de marzo de 2017, de la CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, Directora General de Administración, que solicita autorización de contrato de la Sra. JOVANNA NATALIA INFANTAS FARFAN y DEL SR. VALENTIN CUSIHUAMAN SALLO, como docentes del curso de INGLÉS para la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito al Oficio N° 0229-2017-UTEA-FC-CD, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 0395 del 20 de marzo de 2017, del C-Director de la Filial Cusco, que remite propuesta de contrato y curriculum vitae de los docentes antes citados;

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 58 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar el contrato laboral de la Sra. JOVANNA NATALIA INFANTAS FARFAN y del SR. VALENTIN CUSIHUAMAN SALLO, como docentes del curso de INGLÉS para la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la contratación laboral por necesidad de mercado, a tiempo parcial (TP) de la Sra. **JOVANNA NATALIA INFANTAS FARFAN** como docente de INGLÉS del Grupo ING-G10-2017-S-





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 129-2017-UTEA-R] (Pág. 2).


D y del SR. VALENTIN CUSIHUAMAN SALLO como docente de INGLÉS del Grupo ING-G10-2017-SyD, para la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramón Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Mamiel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes